



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 165 -2020-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 25 MAY 2021

O.R.H.	
DOC. N°	04832799
EXP. N°	03335113

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El expediente N° 02905250 y el Reporte N° 14 - 2021-GRJ/ORAF/ORH/BS, de fecha 19 de febrero de 2021 de doña Diana Luz Montero Castro.

CONSIDERANDO:

Que, doña Diana Luz Montero Castro, servidora nombrada de la Aldea Infantil "El Rosario", mediante documento de fecha 30 de julio de 2020 solicita se le pague la diferencia del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Victoria Castro de Montero.

Que, la madre de doña Diana Luz Montero Castro, servidora nombrada de la Aldea Infantil "El Rosario" fallece en el mes de enero de 2020.

Que, mediante Resolución Sub Directoral Administrativa N° 110-2020-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 23 de abril de 2020, se le otorga a la trabajadora Diana Luz Montero Castro subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio con la remuneración percibida al mes de fallecimiento de su señora madre el monto de S/. 3,000.00 soles en mérito al Decreto de Urgencia 038-2019 que establece nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019- se establecen nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, siendo su aplicación para todos los servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo 276;

Que, en el numeral 4.6 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, regula la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles); para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público o servidora pública o de ser el caso, del familiar directo del servidor público o servidora pública, y se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;





Que, igualmente en el numeral 4.7 del Artículo 4°. Del mismo Decreto Supremo N°. 420-2019-EF, regula el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/ 100 soles); se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo de corresponda;

Que, mediante Informe Técnico N° 000263-2020-SERVIR-GPGSC, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276-, como parte de su competencia resalta que de ninguna manera la remuneración total equivale al sueldo bruto mensual del servidor sino que únicamente se encuentra comprendida por aquellos conceptos de pago que mediante norma expresa no hayan sido excluidos como base de cálculo para el pago de beneficios, asimismo determina que la base del cálculo aplicable será aquella vigente al momento de fallecimiento o sepelio del servidor y /o familiar directo del servidor bajo el régimen 276 y acredite haber corrido con los gastos pertinentes de acuerdo al art.4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF. que fija en un monto de S/. 1,500.00 soles y por fallecimiento S/. 1,500.00 soles;

Que, en atención a los criterios normativos vigentes se le otorgó a doña Dana Luz Montero Castro, trabajadora nombrada de la Aldea Infantil El Rosario del Gobierno Regional Junín, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, el monto de S/. 3,000.00 soles, por el fallecimiento de su señora madre y que fue cobrado en su oportunidad; por consiguiente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Que, la Corte Superior de Justicia de Junín, por intermedio de la 2da. Sala Laboral Permanente, mediante Resolución N° 16 de fecha 16 de mayo de 2019, en los seguidos por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional Junín, contra el Gobierno Regional Junín, sobre nulidad de resoluciones, ha expedido en segunda instancia la Sentencia de Vista N° 1010-2019, donde se RESUELVE: REVOCAR la sentencia contenida en la Resolución N° 5 del 30 de mayo del 2018, REFORMÁNDOLA la DECLARARON FUNDADA la demanda interpuesta por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional Junín y Declararon nulas y sin efecto legal las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 680-2016-GRJ/GR y 681-GRJ/GR, confirmada mediante Resolución N° 21 del 12 de julio de 2019, para seguir percibiendo el beneficio materia del reclamo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, de fecha 23 de marzo del 2019, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de Julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2021-GRJ/GR, de fecha 01 de febrero de 2021 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR.- IMPROCEDENTE el pago diferencial del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a doña DIANA LUZ MONTERO CASTRO servidora nombrada de la Aldea Infantil El Rosario del Gobierno Regional Junín, por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Victoria Castro de Montero, en vista de que la sentencia de vista N° 1010-2019 no es aplicable para la mencionada servidora y en



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



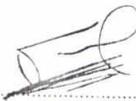
aplicación al Decreto de Urgencia N° 038-2019 que establece nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO SEGUNDO:- La mencionada servidora hizo el cobro del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio en la fecha indicada.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Aldea Infantil El Rosario, al file, y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




D^{ca}g. NOEMI ESTHER LEON VIVAS
SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

NELV/SDORH
Iip/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 MAY 2021


Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL

